

MORENO BALLESTEROS, José Antº	25.045,984	"	e).
NAVASCUES FERNANDEZ-VICTORIO, S.	29.746.831	"	a) y b).
PALENZUELA ROPERO, Antonio	27.527.684	"	e).
PALMERO PALMERO, Melchor	27.191.624	"	a).
PEREZ GALVEZ, Feº Javier	31.826.041	"	d).
RAMOS CALERO, Concepción	30.509.792	"	a).
RAMOS GONZALEZ, José	24.138.819	"	e).
RIVAS FERNANDEZ, José María	28.684.660	"	d).
RUANO RODRIGUEZ, Antonio	24.167.486	"	e).
RUIZ MARTINEZ, Luis Jesús	26.478.425	"	a) y b).
RUIZ VALERA, Josefa	26.471.073	"	a) y b).
RUZAFÁ VILLAR, M. Jesús	31.844.874	"	b) y g).
SANCHEZ FERNANDEZ, Fernando	30.201.514	"	a).
SANCHEZ LEVEQUE, Juan Luis	31.330.032	"	e).
SANCHEZ SENA, María Luz	75.873.147	"	g).
SANZ DEL HOYO, Isabel	16.799.853	"	a).
SEGURA HARO, José	75.206.717	"	g).
SOSA MIRANDA, Encarnación	28.540.113	"	d).
VILLANUEVA BARROSO, José	27.586.196	"	g).
VIUDEZ PARRA, Baltasar	23.206.577	"	g).
ZARZUELA PAREDES, Adriano	32.017.260	"	g).

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y FOMENTO

#### RESUELVO

ORDEN de 5 de mayo de 1987, de concesión de subvenciones a empresas acogidas a los beneficios regulados por la Orden de 11 de octubre de 1985 para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Vistos: Los expedientes presentados por las Empresas que se relacionan en el Anexo I que se acompaña, que se ajustan a lo prevenido en el artículo 7 de la Orden de 11 de octubre, ya mencionado.

Vistos: Los informes preceptivos de las correspondientes Delegaciones Provinciales de Economía e Industria, a tenor de lo previsto en el artículo 8º de lo mismo Orden, y la conformidad de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

#### CONSIDERANDO:

1º. Que las Empresas solicitantes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria de la concesión de subvenciones.

2º. Que existe crédito económico suficiente en el Capítulo VII, Aplicación Económica 7.16.01.77100.000.5.0000, del Presupuesto de esta Consejería para 1987, como para permitir hacer frente a la concesión de subvenciones que se propone.

Vistos: El artículo 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma; el artículo 17 de la Ley de 1/1987, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987; Orden de 11 de octubre de 1985, de la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Andalucía, por la que se establecen ayudas para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales; el artículo 87 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 2.784/1964, de 27 de julio, sobre justificación de subvenciones; disposiciones que regulan la concesión y justificación de las mismas y demás disposiciones complementarias.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

Conceder subvenciones en las cuantías que se señalan en el Anexo I, a las Empresas que en el mismo se indican, por una cuantía global de ciento veintinueve millones seiscientos ochenta y una mil quinientas sesenta y ocho pesetas (121.681.568 Pts), para la reestructuración, renovación y desarrollo e innovación de empresas y actividades empresariales.

Sevilla, 5 de mayo de 1987.

JOSE AURELIANO RECIO ARIAS  
Consejero de Economía y Fomento

Empresa: Antonio Nieto Sevilla.  
Localidad: Huerca de Almería.  
Provincia: Almería.  
Inversión: 16.223.000.  
Subvención: 1.680.000.

Empresa: Técnicos y Desarrollos Agrícolas S.A. (TYDASA).  
Localidad: Sonlúcar de Barrameda.  
Provincia: Cádiz.  
Inversión: 39.106.533.  
Subvención: 1.673.149.

Empresa: Francisco Vargas Espinoll.  
Localidad: Pozoblanco.  
Provincia: Córdoba.  
Inversión: 8.493.039.  
Subvención: 2.123.260.

Empresa: José Carnerero Vida.  
Localidad: Benamejil.  
Provincia: Córdoba.  
Inversión: 18.070.000.  
Subvención: 3.000.000.

Empresa: Confecciones Shirt. S.A.

Localidad: Loja.  
 Provincia: Granada.  
 Inversión: 34.775.000.  
 Subvención: 3.864.000.

Empresa: Armadores de Buques Morisqueros, S.A.  
 Localidad: Huelva.  
 Provincia: Huelva.  
 Inversión: 1.014.582.000.  
 Subvención: 49.090.050.

Empresa: Industria de la Pesca y el Comercio, S.A.  
 Localidad: Huelva.  
 Provincia: Huelva.  
 Inversión: 676.388.000.  
 Subvención: 32.726.700.

Empresa: Piedroche, S.A.  
 Localidad: Málaga.  
 Provincia: Málaga.  
 Inversión: 23.898.120.  
 Subvención: 4.592.100.

Empresa: Confecciones Morón, S.A.  
 Localidad: Morón de la Frontera.  
 Provincia: Sevilla.  
 Inversión: 68.200.000.  
 Subvención: 5.151.150.

Empresa: Industrial Médico Andaluza, S.A. (IMASA).  
 Localidad: Lebrija.  
 Provincia: Sevilla.  
 Inversión: 300.000.000.  
 Subvención: 15.507.230.

Empresa: Maquinaria para embalaje, S.A.L.  
 Localidad: La Rinconada.  
 Provincia: Sevilla.  
 Inversión: 19.750.000.  
 Subvención: 2.273.929.

RESOLUCION de 29 de abril de 1987, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública una subvención concedida al amparo de la Orden de 11 de febrero de 1987 por la que se regulan los Programas Integrados de Acción Comercial.

En virtud de lo establecido en el art. 17 de la Ley 1/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, he resuelto hacer pública una subvención, por un importe de 11.000.000. ptas concedida a la Asociación Onubense de Productores y Exportadores de la Fresa para la materialización de un «Programa Integrado de Acción Comercial» (PIAC) de dicho producto.

Sevilla, 29 de abril de 1987.- El Director General, Jesús M<sup>o</sup> Boccio Vázquez.

**CONSEJERIA DE HACIENDA**

ORDEN de 27 de abril de 1987, sobre indemnización por razón del servicio en territorio extranjero y cuantía por participación en la selección de personal.

La Ley 1/1987, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, dispone en su artículo 10.2. que las indemnizaciones por razón del Servicio se incrementarán en un 5% respecto a las cuantías vigentes en 1986.

La Orden de 18 de febrero de 1987, de la Consejería de Hacienda, por la que se dictan normas sobre confección de nóminas para el personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1987, recoge las cuantías correspondientes a las indemnizaciones por razón del Servicio en territorio nacional.

Por tanto, procede especificar las cuantías correspondientes a las indemnizaciones por razón del Servicio en territorio nacional.

Por tanto, procede especificar las cuantías correspondientes a las indemnizaciones por razón del Servicio en Territorio extranjero, según Grupos y Zonas, así como las cuantías por la participación en Tribunales de oposición o concursos u otros órganos encargados de la selección de personal, según puestos y categorías, de conformidad con el Real Decreto 1344/1984 de 4 de julio.

A tal efecto, esta Consejería en uso de las atribuciones conferidas, tiene o bien disponer:

Artículo 1º. El importe de los indemnizaciones por razón del Servicio en territorio extranjero, serán las siguientes:

Zona A	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1º	19.110	8.925	28.035
Grupo 2º	16.590	7.770	24.360
Grupo 3º	14.070	6.615	20.685
Grupo 4º	12.705	5.985	18.690

Zona B	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1º	13.545	7.245	20.790
Grupo 2º	11.760	6.300	18.060
Grupo 3º	9.975	5.355	15.330
Grupo 4º	9.030	4.830	13.860

Zona C	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1º	10.290	7.035	17.325
Grupo 2º	8.925	6.090	15.015
Grupo 3º	6.930	4.725	11.655
Grupo 4º	6.195	4.200	10.395

Zona D	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1º	8.820	6.090	14.910
Grupo 2º	7.665	5.250	12.915
Grupo 3º	6.510	4.515	11.025
Grupo 4º	5.880	4.095	9.975

Artículo 2º. El importe de la cuantía máxima por día de examen, en relación a la participación en Tribunales de oposición o concursos u otros órganos encargados en la selección de personal, atendiendo a puestos y categorías, será la siguiente:

PUESTOS	CUANTIA MAXIMA POR DIA DE EXAMEN
Categoría 1º	
Presidente y Secretario	6.300
Vocales	5.880
Categoría 2º	
Presidente y Secretario	5.880
Vocales	5.460
Categoría 3º	
Presidente y Secretario	5.460
Vocales	5.040
Categoría 4º	
Presidente y Secretario	5.040
Vocales	4.620
Categoría 5º	
Presidente y Secretario	4.620
Vocales	4.200

**DISPOSICION FINAL**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 1987

ANGEL OJEDA AVILES  
 Consejero de Hacienda

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 9 de abril de 1987, por la que se concede una subvención a la Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales.

Ilmos. Sres.:

La Asociación Internacional de Estudiantes de Ciencias Económicas y Empresariales (AIESEC), es una asociación de estudiantes, apolítica y no lucrativa, de la que hoy son 64 los países miembros, entre ellos España desde el año 1953. Sus objetivos básicos son complementar los conocimientos teóricos adquiridos por los estudiantes en la Universidad, mejorando su formación mediante prácti-